

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO

Abogado

Especialista en Derecho Administrativo

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO.

j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P - proceso ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra **JOSÉ GERARDO RIVERA DUEÑAS.**

RAD: 2018-00097-00.

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, de la siguiente manera:

PAGARÉ N° 060436100005172

OBLIGACIÓN N° 725060430102147

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 8.000.000
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 31 DE MAYO DE 2017 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017. A LA TASA DTF + 7 EFECTIVA ANUAL.	\$ 1.343.148
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2017 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020.	\$ 6.139.630
OTROS CONCEPTOS	\$ 128.336
TOTAL	\$ 15.611.114

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 30 DE JUNIO DE 2020: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE.....(\$15.611.114.00).

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 446 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO

CC 91.076.198 de San Gil.

T.P. N° 122.108 del C.S.J.

San Gil Cra. 8 N° 12 - 20 Tel 7244097 / 301-7359289 / E-mail: andres@benitezabogados.com

www.benitezabogados.com